

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.573

LEY 1573

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1573

LEY 1573

Límites entre General Alvear y Bolívar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Desde la promulgación de esta Ley, el límite que divide a los partidos General Alvear y Bolívar, será el Arroyo de Vallimanca.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1573. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).